

El Plan Rector de Uso y Gestión establecerá asimismo el órgano de gestión más adecuado para la gestión del Parque Natural y su zona de influencia.

Dentro de las funciones que se le asignen, se tendrá en cuenta la posible concentración de competencias en el mismo, para efectuar un seguimiento conjunto del PORN y del Plan Rector de Uso y Gestión, ya que hay que tener en cuenta que el presente PORN constituye la norma básica de regulación de usos y aprovechamientos del ámbito del la Sierra de Cebollera, espacio que pasará a ser, en la mayor parte de su territorio a ser Parque Natural, y en el resto Zona de Influencia del Parque.

1.— En relación con las actividades de Uso Público.

Entre los objetivos del PORN, ha quedado planteada la necesidad de establecer un conjunto integrado y coordinado de infraestructuras y equipamientos didácticos, recreativos y de uso público en general, que sea capaz de hacer frente eficazmente a la creciente demanda social sobre esta área, y servir de instrumento de desarrollo a esta zona de montaña.

La consecución de estos objetivos se plantea a través de los siguientes criterios de actuación:

a.— Sobre la base de la zonificación realizada en el PORN, reflejada en el mapa de zonificación, y a los criterios que se plantean para el desarrollo del uso público, el Plan Rector de Uso y Gestión deberá desarrollar la ordenación de cada una de las áreas propuestas de forma detallada, concretando la ordenación de las infraestructuras y los equipamientos destinados a facilitar el descubrimiento de la naturaleza, y las características de los mismos, así como su localización: senderos, centro de acogida, refugios, camping y otros.

b.— El Parque Natural deberá contar, ya sea en su interior o en la zona de Influencia, al menos con un centro de interpretación y acogida, camping, y un albergue con finalidad social.

c.— Se procurará que la realización de edificaciones ligada a la gestión del Parque, se efectúe sobre edificación existente, y que tenga en consideración que presten un servicio a la colectividad de los pueblos.

d.— En caso de que se considere conveniente incorporar nuevas áreas de adecuación recreativa a las previstas, se hará siguiendo los criterios establecidos en el PORN, es decir en las zonas periféricas de la zona de predominio forestal, y próximas a vías de comunicación. En cualquier caso deberán justificarse las nuevas necesidades, no previstas en el PORN.

e.— Desarrollar un programa de actividades para los amantes del aire libre y la naturaleza, siempre con la premisa de protección y conservación del patrimonio natural.

f.— De cara a la mayor rentabilización y racionalización de los recursos, se deberán tener en cuenta los equipamientos ya existentes, y las actuaciones de uso público previstas, con el objeto de evitar duplicidades innecesarias y de buscar la máxima complementariedad entre las mismas.

g.— Prever la puesta en marcha y el mantenimiento de las infraestructuras y equipamientos ligados al uso público, así como su financiación, y las fórmulas de gestión más adecuadas a cada caso (concesión, o arrendamiento de instalaciones, necesidades de personal y otros.)

h.— Realizar la programación inicial de la información sobre el Parque a los visitantes, (publicaciones, folletos y materiales diversos, audiovisuales y otros).

i.— Diseño y señalización de una red de senderos que procure combinar los usos tradicionales (forestal, ganaderos, etc) con la utilidad a los paseantes, para descubrir las zonas de mayor interés.

j.— La señalización de los senderos, se limitará a lo esencial. Los puntos principales de acceso deben equiparse con paneles que incluyan un mapa de localización, y descripción de los principales puntos de interés en donde se explique las características más destacadas de los ecosistemas y los usos tradicionales, así como la reglamentación del Parque.

k.— Dentro del la Programación del Uso Público un aspecto que debe estudiarse en detalle en el marco del Plan Rector de Uso y Gestión es la posibilidad de implantación de una estación de esquí de fondo en la Sierra de Cebollera. En este sentido el Plan Rector de Uso y Gestión abordará de forma específica cuales son las posibilidades de desarrollo de esta modalidad de esquí en la sierra de Cebollera, para lo cual analizará con suficiente detalle:

— Definición de la actividad, (tipo, infraestructuras necesarias, etc).

— Impactos ambientales derivados de la implantación de infraestructuras de apoyo, sobre los ecosistemas de la Sierra de Cebollera.

— Compatibilidad con la conservación de los ecosistemas

— Evaluación de las repercusiones socio-económicas sobre la zona, y compatibilidad de la actuación con la política regional de desarrollo de actividades turísticas.

2.— En relación con las actividades de investigación, conservación de ecosistemas El Plan Rector de Uso y Gestión incluirá un Plan de Investigación cuya orientación y contenidos han de venir marcados por aquellas materias que precisen estudio y profundización, de acuerdo con los siguientes objetivos:

a.— Superar lagunas importantes de conocimiento.

b.— Complementar al máximo investigación y gestión ambiental, dando prioridad a las materias que resulten de gran importancia para la toma de decisiones y la futura gestión de este espacio protegido.

c.— Independientemente de las que posteriormente puedan establecerse, se consideran materias prioritarias de investigación desde el presente Plan las siguientes:

— Situación actual, grado de conservación y perspectivas de futuro de especies endémicas en el ámbito de Cebollera.

— Situación y problemática de determinadas especies faunísticas en los

ecosistemas del Parque Natural, especialmente de las más singulares o que se encuentren en peligro de extinción.

— Investigación sobre mejora de pastizales.

— Mejora de la explotación forestal

— Ganadería extensiva y sistemas de producción silvo-pascícola.

— Posibilidades de producciones biológicas en la Sierra de Cebollera.

Dado que el ámbito territorial y administrativo de algunas de estas materias rebasa ampliamente el ámbito del Parque Natural y de la administración medioambiental, una gran parte de las actuaciones de investigación deberá abordarse mediante fórmulas de colaboración y convenios con otras entidades y organismos corresponsables e implicados, evitándose investigaciones paralelas.

## TITULO VI

### Artículo 104.— Directrices generales encaminadas al desarrollo de la Sierra de Cebollera.

La estrategia de desarrollo que se ha planteado a lo largo del PORN está vinculada fundamentalmente al aprovechamiento de los recursos naturales existentes en la Sierra de Cebollera, y reposa sobre la siguientes premisas:

— Favorecer el mantenimiento y desarrollo de las principales actividades tradicionales, compatibles con los objetivos de conservación, mediante la adopción de medidas de apoyo a la innovación tecnológica, transformación y comercialización de los productos, que aseguren la rentabilidad de las mismas.

— Desarrollo auto-sostenido y mantenimiento de la pluriactividad, en tanto que combinación hábil de actividades distintas a lo largo de ciclos diarios y estacionales. La pluriactividad, especialmente en una zona de montaña rica en recursos como es la Sierra de Cebollera, debe mantenerse y fomentarse. El desarrollo auto-sostenido de la zona no debe polarizarse en el turismo, incluso cultural y controlado, ni en cualquier otro único sector. Sobre esta base se establece en el PORN:

· Mantenimiento de la ganadería como actividad que incide directamente en el mantenimiento de la población, y de la actividad forestal, fuente de ingresos municipales y ofertante de mano de obra para la población local.

· Desarrollo compatible de las actividades agrarias, industrial-artesanal, comercial y turística, estrechamente complementarias.

— Esta diversificación se corresponde con la meta de la "preservación de la diversidad genética" que plantea la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres: preservación de la diversidad y singularidad vegetal, de la riqueza faunística, así como del patrimonio eco-cultural.

— La diversificación de actividades se corresponde asimismo con un planteamiento integrado de la protección; las actividades de esparcimiento, y la explotación ganadera y silvícola, deben llegar a ayudarse mutuamente.

— El reconocimiento de la diferencia y la instrumentación de políticas diferenciadas, especialmente en materia de formación y empleo para estas zonas, que recoja ese concepto de pluriactividad.

— Otorgar un reconocimiento especial y preferencial a los productos derivados de los aprovechamientos anteriores, instrumentalizando medidas de apoyo a la comercialización que se apoyen en su alta calidad, en su procedencia de un espacio natural y singular como el de Cebollera y la importante labor que cumplen para el mantenimiento de sus ecosistemas.

— El mantenimiento, la calidad y la accesibilidad a los servicios públicos, a un nivel equiparable al que poseen otras comarcas del valle.

Estas condiciones deben dar como resultado alcanzar un mundo rural suficientemente atractivo, como para que la población encuentre en estos núcleos y territorios su modo y su lugar de vida, así como las suficientes oportunidades de trabajo para evitar la emigración.

En línea con la estrategia de desarrollo que se ha perseguido en la elaboración del presente PORN, se plantean una serie de directrices generales complementarias a las de carácter sectorial, que tienen como finalidad el apoyo al desarrollo integral de la Sierra de Cebollera. Para ello se plantea:

1.— Instalación de una oficina de animación socio-cultural y económica.

La actividad socio-económica y empresarial existente en la comarca, aconseja la puesta en marcha de un instrumento de dinamización y captación de iniciativas locales con funciones complementarias de asesoramiento y gestión en la creación o ampliación de empresas, explotaciones agrarias, organización de cursos de formación, animación de asociaciones y otros.

2.— Se procurará desarrollar una política de generación de empleo en la zona

3.— Se incentivará la investigación y difusión técnica por medio de:

a.— La investigación aplicada la cual debe ser un instrumento clave para resolver las limitaciones técnicas que dificultan el óptimo desarrollo de los aprovechamientos.

b.— Deben promoverse programas específicos de investigación y desarrollo de las producciones y difusión técnica, de cara a un mejor aprovechamiento y conocimiento de los recursos, los cuales deberían incidir en la protección, evaluación y aprovechamiento de los recursos naturales.

4.— Se promoverá el aumento de la calidad de los productos de la zona y de los servicios

5.— Se debe crear un fondo de desarrollo socioeconómico.

Para el desarrollo socioeconómico de la Sierra de Cebollera y de las poblaciones afectadas podrá crearse un fondo con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.